ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CN-2025-0610 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como administradora del Fondo Nacional del Café, Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.

Entre los suscritos a saber **NÉSTOR SERRANO CAPACHO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.220.592, quien en su condición de Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros de Santander, actúa en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública No. 8507 de fecha 21 de octubre de 2016 en la Notaría Trece del Círculo de Bogotá, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, quien para los efectos del presente documento actúa en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café, que en adelante se denominará **LA FEDERACIÓN** por una parte y, por la otra, **YICELA PARDO MARTÍNEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.670.275, quien en su condición de Alcalde elegida por voto popular y legalmente posesionada ante la Notaría Única del Círculo de Puente Nacional (Santander), según Escritura Pública No. 817 del 30 de diciembre de 2023, actúa en nombre y representación del **Municipio de Puente Nacional** (Santander) y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del Convenio de Cooperación No. CN-2025-0610, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el 1 de agosto de 2025 LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación No. CN-2025-0610, cuyo objeto fue *"Aunar esfuerzos técnicos y económicos entre el Municipio y la Federación para el mejoramiento de la productividad y competitividad de la zona cafetera del municipio de Puente Nacional (Santander), mediante la renovación por siembra, zoca y nueva siembra de cafetales con variedades resistentes a la roya. (...)."*

Que dentro del Convenio se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la nutrición en la etapa de levante del café renovado por siembre, zoca y/o nueva siembra a través de la entrega de fertilizante.
- Promover la producción de chapola de café mediante la instalación, cargue y producción de un germinador.
- Capacitar a los caficultores en temas técnicos del cultivo del café.

Que la duración del Convenio se pactó desde la suscripción de la respectiva acta de inicio, hecho que ocurrió el 11 de agosto de 2025, hasta el 28 de noviembre de 2025.

Que el valor del Convenio se pactó en la suma de CIENTO VENTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($128.600.000) M/CTE., los cuales serían aportados de la siguiente manera: **1)** NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE en efectivo que aportaría el Municipio y **2)** TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000) M/CTE en efectivo que aportaría la Federación, con cargo al presupuesto de Ley 863 de 2003.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CN-2025-0610 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como administradora del Fondo Nacional del Café, Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.

Que de acuerdo con el Informe Final del Convenio, el cual hace parte integral de la presente acta, LAS PARTES cumplieron a satisfacción con el objeto pactado en el Convenio y con los compromisos adquiridos por cada una de ellas.

Que teniendo en cuenta lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio de Cooperación No. CN-2025-0610, en los siguientes términos:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor total del Convenio	$128.600.000	
Valor ejecutado aporte MUNICIPIO		$89.844.640
Valor ejecutado aporte FEDERACIÓN		$38.555.000
Valor no ejecutado aporte MUNICIPIO		$155.360
Valor no ejecutado aporte FEDERACIÓN		$45.000
SUMAS IGUALES	**$128.600.6000**	**$128.600.000**

SEGUNDO: De conformidad con el anterior balance financiero, LA FEDERACIÓN reintegró al MUNICIPIO la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($163.414) M/CTE., por los siguientes conceptos y valores:

CONCEPTO	VALOR
Valor no ejecutado de los aportes	$155.360
Rendimientos financieros	$8.054
Total	**$163.414**

Dicho reintegro se efectuó en la Cuenta Corriente 110491006631 del Banco Popular a nombre del MUNICIPIO.

Se deja constancia que la devolución del valor no ejecutado correspondiente a los aportes del Municipio se origina en la optimización y el manejo eficiente de los mismos durante la ejecución del Convenio. Dicha optimización se logró manteniendo el cumplimiento total del 100% de las actividades contempladas en la ficha del proyecto y el Convenio, por lo que se procedió a la devolución del valor no ejecutado del aporte y sus rendimientos financieros al Municipio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CN-2025-0610 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como administradora del Fondo Nacional del Café, Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.

TERCERO: La Supervisión del presente Convenio (Comité Técnico Operativo) deja expresa constancia que se cumplieron a cabalidad las obligaciones contraídas por LAS PARTES firmantes del mismo.

CUARTO: LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento que se encuentran a paz y salvo -por todo concepto- con el personal a su cargo (empleados, contratistas, subcontratistas y/o proveedores) y en general con quienes haya tenido relación contractual y comercial para el desarrollo del objeto del Convenio que se liquida mediante la presente acta; razón por la cual exonera de toda responsabilidad a la otra Parte.

QUINTO: En virtud de lo anterior, LAS PARTES se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el Convenio que mediante el presente documento se liquida. Por tanto, expresamente renuncian a cualquier reclamación que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

SEXTO: El contenido de la presente acta constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 2469 del Código Civil; igualmente LAS PARTES declaran que renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran tener del Convenio y de la presente Acta de Liquidación.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en el municipio de Puente Nacional, el veintisiete (27) de febrero de 2026.

POR LA FEDERACIÓN,

NESTOR SERRANO CAPACHO
Director Ejecutivo - Comité Departamental de Cafeteros de Santander
Apoderado General

POR EL MUNICIPIO,

YICELA PARDO MARTÍNEZ
Alcalde

Vo. Bo. **ALEXANDER RIVERA ARDILA**
Coordinador Seccional de Extensión Rural del Centro Cafetero de Barbosa
Supervisor por LA FEDERACIÓN - Convenio No. CN-2025-0610.

Vo. Bo. **DIEGO LEONARDO MOSQUERA MARTINEZ**
Director Local de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del Municipio de Puente Nacional
Supervisor por EL MUNICIPIO - Convenio No. CN-2025-0610.